

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE SAN GIL
PALACIO DE JUSTICIA
Carrera 10ª. No. 9-32 Piso 2 Oficina 205

San Gil, treinta (30) de junio de 2017
OFICIO No. 0976 - 2017 -00068 -00

Señor (a):
Página Web de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

<u>Medio de control:</u>	NULIDAD SIMPLE.
<u>Demandantes:</u>	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES REGIONAL DE CHARALÁ – COOTRACHARALÁ.
<u>Demandadas:</u>	MUNICIPIO DE CHARALÁ Y EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ – SANTANDER.
<u>Radicado:</u>	2017 -00068 -00

Atentamente me permito informarle, que mediante auto admisorio de la demanda de fecha treinta (30) de mayo de 2017, dentro del proceso de referencia, se ordenó informar a la comunidad la existencia del proceso, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para el cumplimiento de tal fin, adjunto copia del aviso a la comunidad, para que de manera inmediata se sirva comunicarlo a través del sitio web.

Al contestar favor citar el **oficio No. 976 - 2017 – 00068 -00**

Atentamente,


ALVARO BALLESTEROS LÓPEZ
Sustanciador